

LA REGION VASCA

Revista semanal Politico-Administrativa.

Director-fundador: D. FERNANDO TORRALBA.

Administración recta, simplificada y barata. Absoluta autonomía económica y administrativa. Amparo y protección á todas las clases mercantiles y productoras del país. Abolición de los privilegios y beneficios de ley. Funcionarios responsables, en todo tiempo, de sus actos.—Todo por y para el comercio.

AÑO I.

San Sebastián.—Sábado 15 de Septiembre de 1888.

NÚM. 10.

Liberales guipuzcoanos:

Acabais de dar cima á una de las empresas más grandes que han de registrarse en la historia moderna de esta provincia. El triunfo que habeis alcanzado representa algo más que el momentáneo de un partido sobre otro; representa el triunfo decisivo del santo ideal de Libertad; ideal que, obediendo las inmutables leyes del progreso, va arraigando cada vez con más fuerza en el corazón y en la conciencia de los individuos y de los pueblos.

España tenía fijas en vosotros sus miradas. Vosotros no habeis defraudado las esperanzas de España.

Mas no olvideis una cosa: no olvideis que vosotros habeis acudido á la lucha llevando como lema en vuestra bandera las palabras *Libertad, Progreso, Justicia*, y que para que el reinado de estas ideas sea una verdad, se necesita no dormirse en los laureles, dando lugar á los enemigos para que recobren las pérdidas fuerzas y anulen los efectos de vuestro triunfo. Hoy más que nunca debeis luchar y luchar sin descanso, avanzando siempre, que esta es la ley de la humanidad, y prestando vuestro apoyo á todas aquellas ideas que más tiendan á la dignificación del hombre y á garantizar su libertad.

Porque así creemos que lo hareis, os felicitamos con el mayor entusiasmo y os repetimos la seguridad de que LA REGION VASCA y los federales vascongados todos, lucharán á vuestro lado, siempre que se trate de destruir el carcomido edificio del fanatismo.

¡Adelante! ¡Siempre adelante! Este es el lema de los pueblos cultos; este, pues, debe ser el vuestro.

NUESTRO IDEAL.

IX.

Reconstituidas las provincias ó las regiones por medio del pacto federal entre los municipios, se procederá inmediatamente al nombramiento de los poderes á cuyo cargo había de estar el cumplimiento de las leyes. Cada pueblo elegiría un consejo municipal que entendería en todos los asuntos interiores de la localidad y cuyas atribuciones no podrían ser limitadas por los poderes provincial, regional, ni federal: solamente podría ejercer autoridad sobre él el mismo pueblo que le eligió: este sería también el único que podría destituirle ó suspenderle cuando se creyera necesario tomar alguna de estas medidas.

Si alguna vez el pueblo viese que el consejo municipal se extralimitaba en sus atribuciones y trataba de imponerse por la fuerza, reclamaría auxilio al poder provincial ó regional (según fuese provincia ó región el grupo de que formara parte) el cual se encargaría de hacer respetar las leyes á aquél, empleando la fuerza si fuese preciso.

Solo en este caso podrían intervenir en los asuntos interiores de los pueblos los poderes á ellos extraños; y nótese bien que, aun en este caso, únicamente podrían hacerlo cuando su intervención

hubiera sido reclamada por la localidad interesada.

El poder ejecutivo regional (1) cuyo nombramiento es indiferente fuese por sufragio universal directo ó indirecto, debería, en nuestra opinión, ser unipersonal, tanto para que su acción pudiese ser todo lo rápida y firme que necesita ser siempre, como para que se le pudiera exigir estricta responsabilidad de todos sus actos; cosa difícil cuando estos están sugetos al acuerdo de una mayoría y no son, por lo tanto, completamente libres.

A este poder correspondería velar por que en todos los municipios pertenecientes á la región, se respetase la autonomía de todos y cada uno de los ciudadanos; por que ningún pueblo tratase de imponerse á otro ni faltase por ningún concepto á las leyes generales de la región, y, por último, por que la paz y el orden no pudiesen alterarse en el interior de la misma: para esto tendría á su disposición un ejército con el que podría acudir á reprimir cualquier acto de violencia que tratase de llevar á cabo algun pueblo.

Además del poder ejecutivo, existiría en cada región un poder legislativo formado por dos cámaras dotadas de iguales atribuciones é independientes entre sí y del poder ejecutivo, que no podría suspenderlas, ni menos disolverlas. Estas cámaras serían las encargadas de dictar las leyes regionales, aprobarlas y reformarlas cuando las circunstancias lo exigieran. También sería de su competencia acusar ante la región al poder ejecutivo cuando estimasen que había faltado á las leyes ó se excedía en sus atribuciones; pero entendiéndose que si creemos que debieran tener este derecho, les negamos el de juzgarle y, por lo tanto, el de suspenderle ó destituirle.

El por qué de esto, como el de la existencia de las dos cámaras y las razones en que nos fundamos para pedir ambas cosas, lo explicaremos más adelante, en la serie de artículos que hemos de dedicar al estudio de lo que han de ser los Poderes federales.

Entenderían asimismo estas cámaras en la revisión de las constituciones municipales, las cuales, para tener fuerza de ley, necesitarían su aprobación. Pero téngase presente que esta revisión, que tendría lugar cada vez que cualquier municipio adoptase una constitución nueva ó reformarse la ya vigente, solo tendría por objeto cerciorarse de que se ajustaba á lo acordado en el pacto regional y de que se garantizaba en ella la autonomía de los ciudadanos. Si en estos extremos se hallase conforme con las leyes de la región, las cámaras tendrían el deber de aprobarla desde luego.

Hasta aquí lo concerniente á los mu-

(1) Hablamos del regional y no del provincial por las siguientes razones: 1.ª Porque en todos los movimientos verificados en España se ha notado la tendencia que tienen los pueblos á reconstituir las antiguas provincias; 2.ª Por que al reorganizarse nuestro partido, único representante de las ideas que aquí tratamos de explicar, se ha dejado sentir esa misma tendencia á destruir la obra caprichosa de la moderna repartición territorial; y 3.ª Por que aun en el caso de que algunas provincias prefiriesen continuar apartadas de las demás de la región, lo que decimos de ésta es perfectamente aplicable á aquellas.

nicipios y las regiones; entidades ambas, que, aun cuando tienen vida tan real y positiva, por lo menos, como las naciones, se hallan hoy postergadas y muertas por el despótico y bárbaro unitarismo, que es sin duda alguna, la más funesta de las ideas que nos han legado los doctrinarios de la nación vecina. Felizmente la idea de la federación va encarnando en el corazón de todos los pueblos, y cuando suene la hora no lejana, en que estos se constituyan en únicos árbitros de sus destinos, se decidirán por ella, asegurando de esta manera y de una vez para siempre el reinado de la libertad y la justicia.

LOS FERROCARRILES EN EL EXTRANJERO.

Casi todas las naciones han dedicado preferente atención á las importantes cuestiones que la administración de ferrocarriles entraña en su relación directa con la riqueza pública, limitando su acción é interviniendo sus operaciones en cuanto pudiesen lastimar los intereses generales del país. Véase, en prueba de ello, el sentido práctico que se refleja en un *bill* presentado por el Sr. Beck, que mereció la aprobación unánime del Senado de los Estados-Únidos. Hé aquí el documento á que nos referimos.

«Ningun senador ó diputado podrá aceptar el puesto de abogado en ninguna de las compañías de ferro-carriles de los Estados-Únidos, ni podrá percibir sueldo alguno por servicios prestados á dichas Compañías, ó á sus empleados, agentes ó representantes, cualesquiera que sean los referidos servicios. El que quebrante esta ley será castigado con una multa, que no excederá de 5.000 duros, y prisión, que no excederá de un año.

Como en aquella poderosa é inteligente Nación se hacen las leyes para que se cumplan, el Tribunal de New-York dictó, no ha mucho, una sentencia condenando á nueve años y diez meses de cárcel á un coneejal de aquella ciudad, por haber admitido regalos de la Compañía de un ferrocarril urbano que solicitaba privilegios.

Inglatera, no menos celosa de los intereses públicos, hubo de apercibirse bien pronto de que las empresas ferrocarrileras aun con haber construido las líneas sin subvención alguna del Estado, se creyeron dueñas absolutas de organizar el tráfico á su modo, ejerciendo un monopolio, si no de derecho, por lo menos de hecho; y á fin de garantizar al público contra el abuso de tan inmenso poder, nombró una comisión de ferrocarriles que, en 1872, logró la constitución de un Tribunal especial para los litigios originados de las cuestiones de tarifas y transportes.

Las ventajas que al público en general y al comercio en particular redundaron de esta institución, son incalculables, siendo cada día mayores, á medida que sus atribuciones fueron ensanchándose en virtud de un proyecto de Ley presentado á la Cámara de los Comunes el 11 de Marzo de 1886, por el cual vino á robustecerse la autoridad del tribunal, colocando en su presidencia á un magistrado de categoría todavía más alta, con objeto de anular la tendencia de los tribunales superiores, que propendían á desvirtuar su acción. Inglatera, con este procedimiento consiguió simplificar extraordinariamente los litigios, abreviando muchísimo los casos de apelación; puso al comercio en perfectas condiciones de obtener pronta y eficaz reparación á sus derechos vulnerados; evitó la afluencia al Parlamento de numerosas peticiones que, por lo general, nunca se leen; arrebató á los ministros el medio hábil de *improvisar fortunas*, cuando en concepto de árbitros, dirimían continuas reclamaciones que á la vez, que les robaban un tiempo precioso, distraían su atención de los asuntos de sus respectivos departamentos; dotó, en fin, á este Tribunal supe-

rior, presidido, como hemos dicho antes, por un alto magistrado convenientemente retribuido, de tales garantías de independencia y acierto, que está fuera del alcance de insidiosas recomendaciones, sea cual fuere su procedencia. Al propio tiempo, el procedimiento breve y sencillo que emplea en la resolución de los litigios, facilita las más áridas cuestiones, por complicadas que sean, relacionadas con los transportes.

Con lo dicho basta para comprender que en el extranjero pasa mismo que en España donde hay que llevar á los ministros por usurpación de atribuciones, en abierta y descarada protección á las empresas ferrocarrileras.

A la ligera.

Ha ingresado en la cárcel.... *modelo* nuestro querido compañero en la prensa D. Carlos Malagarriga, para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la publicación en el periódico *El Pueblo*, de que fué director, de un artículo titulado «Reformas militares».

En tanto, continúan sin novedad en su importante salud y se pasean libres por esas calles de Dios, los respetabilísimos señores asesinos de los niños del Canal, los de la calle de la Flor, el de García Vao, el célebre *lucio* (?) que tantas puñaladas tuvo la bondad de repartir por Madrid á indefensos transeúntes, los ilustres Bizco y Melgares y todos sus nobles compañeros, los consecuentes *irregularizadores* de Cuba, Filipinas y la Península, y mil y mil más, dignos por todos conceptos de veneración y simpatía.

Indudablemente al paternal gobierno fusionista le ha hecho gracia la frase que aquí nos repiten á diario los íntegros, á la que solo ha cambiado la palabra *liberal* por la de *periodista* con lo cual resulta: «Ser *periodista* es peor que ser blasfemo, ladrón, adúltero ú homicida etc.»

**

¡Ah! se nos olvidaba. En la presente semana han sido denunciados nuestros queridos colegas *La República* y *El País*.

En algo ha de conocerse que el gobierno, ó cosa así, que rige nuestros destinos (y que se los reparte á sus amigos como pan bendito) se llama liberal.

El Sr. Jimeno de Lerma, gobernador de esta provincia, ha sido calurosamente felicitado por el gobierno en vista de la acertada dirección con que ha llevado las últimas elecciones.

O lo que es lo mismo, por haber cumplido con su deber, ciñéndose á sus atribuciones. ¿No es esto? Pues bueno, conven-gamos en que así ha sido.

Y ahora, preguntamos nosotros: ¿Qué puede esperarse de un gobierno que se asombra de que un gobernador haga aquello que el deber le ordena, y que por solo esto le cree acreedor á sus calurosas felicitaciones?

Esto indica, por lo menos, que estos gobernadores son muy escasos.

Y que el gobierno que nombra á los que así no son.... ¡Detente, pluma!

Por las noticias que durante toda la semana se han recibido del interior de la provincia, se ve que los *venerables* sacerdotes íntegros no han perdonado medio ni ocasión para conseguir que los electores votasen la candidatura carlista. Ha habido aquello de encerrar á los electores liberales en un cuarto y no soltarlos hasta pasada la hora de la votación; no ha faltado colegio en que la urna ha salido por el balcón en vista de que los carlistas iban á resultar con gran minoría de votos; y en cuanto á los curas que han capitaneado á los electores y que marchaban en correcta formación á la cabeza de estos, obligándoles á votar lo que ellos querían, so pena de achicharrarse co-

mo tostones en las calderas de Pedro Bote-ro, sabido es que han sido el 99 por 100.

Y esto ha ocurrido á pesar de las medi-das tomadas por el gobernador para evitar tan edificantes escenas ¿Qué hubiera pasado si esas medidas no hubieran existido? Por lo visto el liberal que hubiera quedado con cabeza habría tenido que darse con un can-to en el pecho.

Nada ¡nos abrasan!

Anteanoche se recibió en las redacciones de los periódicos diarios de esta ciudad el siguiente telegrama que no deja muy bien parado al gobierno ni á otras personas que han abogado por los frailes:

«Irún 13—9:40 n.

Srs. Directores de *La Voz de Guipúzcoa*, *El Eco de San Sebastián* y *El Fuerista*.

Ruégole desmienta la especie de que yo haya desautorizado, ni en el púlpito, ni en ninguna otra parte, á mi súbdito é hijo queridísimo padre Ignacio, religioso ejemplar que solo me ha dado motivos de satisfacción por su celo en el ministerio de la predicación. Está en Fuenterrabía.—*Fray Joaquín María de Llevaneras*, Provincial de los capuchinos.»

Quedamos, pues, en que el P. Llevaneras no ha desautorizado al P. Ignacio, ni menos le ha impuesto castigo alguno; quedamos en que los frailes de Fuenterrabía elogian su conducta y se preparan á hacer otro tanto que él; quedamos en que no hay nada de lo que se dijo acerca del respeto que sentían hacia las instituciones que siguen condenadas; pero... quedamos también, en que se quedan con nosotros, ó lo que viene á ser igual, entre nosotros.

Y conste que nos lo suponíamos esto desde el primer momento á pesar de lo que en contrario aseguraban algunos. Por que, lo que nosotros decíamos. ¿Qué hubiera ocurrido al gabinete Sagasta si llega á ser un hecho la expulsión? ¿Que habría sido de nuestras venerandas instituciones? ¿Qué del globo terráqueo? ¿Donde hubiera ido á parar el sistema solar? Y ¿á qué no habrían quedado reducidos los inmensos espacios interestelares?

¡Ah! solamente el pensarlo hace que se nos hiele la sangre en las venas y que nuestros cabellos se pongan de punta.

Tanto más, cuanto que los mestizos habían amenazado con salirse de la legalidad é irse á... no sabemos donde.

¡Qué miedo!

Y ya que hablamos de los RR. PP. Sepan nuestros lectores que el bravo cabecilla Ignacio, es decir, el piadoso hermano Ignacio, no va ya á las islas Carolinas, como en un primer momento se dijo, sino que merece un premio por sus predicaciones.

Nuestra más cordial enhorabuena á los carolinos.

¡Y con qué gusto respirarán los pobrecillos cuando reciban la noticia!

En un telegrama que el Sr. Calbetón dirigió al gobernador de esta provincia, le dice que felicite á sus correligionarios, especialmente á los de Irún.

Vamos por partes. En Irún hay, aparte de los republicanos, que son los más, una sola agrupación política que se llama *partido liberal independiente*, nombre que demuestra que no son correligionarios del señor Calbetón. De lo que resulta que á quienes felicita este es á los funcionarios públicos por que si es á los otros, sobra el adjetivo, ó, por lo menos, su primera sílaba.

Y el adjetivo será el que debe ser: *dependiente*.

Y aún podría quitarse otra más y quedaría en *pendiente*, (de las órdenes del gobierno): y otra más y resultaría *diente*, (que es á lo que están los fusionistas.)

Y no quitamos más porque lo que queda, aunque se puede aplicar á la inmensa mayoría de los fusionistas nos parece algo fuerte.

LA ADUANA DE IRÚN.

Hace ya bastante tiempo que se nota en esta importante Aduana algo que puede calificarse de anómalo y extraño, puesto que al movimiento y animación consiguientes á la continua llegada de mercancías que en otro tiempo tan pingües ingresos proporcionaba al Tesoro nacional, han venido á suceder imponente paralización y visible descenso en la recaudación, sin que este sensible estado de decadencia haya conseguido preocupar poco ni mucho á los que tienen el deber de fijar su atención en las causas originarias que le producen, por si son susceptibles de inmediato y provechoso remedio.

Y sean éstas cuales fueren, es lo cierto que

la situación se hace insostenible, y el remedio, venga de donde viniere, cada día se hace más indispensable y apremiante.

Cierto que, en concepto de algunos, la crisis general por que atraviesa el comercio podrá ser una de las razones que de algún modo justifique la progresiva disminución del tráfico por esta importantísima vía de importación extranjera; pero, sin que esto deje de ser una razón atendible, no lo es tanto como para hacer depender de ella en absoluto el mal que todos lamentamos. Si lo fuera, si la menor importación por la Aduana de Irún reconociera como causa eficiente la situación precaria del comercio español, no sería esta Aduana la triste-mente privilegiada, no sería la única que sintiera los dolorosos efectos de la crisis comercial; unas más, otras menos, lo serían todas. Pero cuando las Aduanas de Santander y Bilbao en el litoral, y la de Port-Bou en el otro extremo de la frontera pirenaica aumentan sus productos de recaudación, fuerza es convenir en que, sin que admitamos el hecho de que fraudulentamente se introduzcan los artículos, ni mucho menos que en las mencionadas Aduanas deje de aplicarse estrictamente el arancel, la desviación del tráfico obedece quizás á defec-ciones de la misma aduana de Irún que precisa conozcamos á fin de evitarlas á todo trance.

Eso que se ha dado en llamar celo en los funcionarios públicos, traspasa los límites regula-res para convertirse en inusitado é insoportable rigorismo que auyenta al Comercio de buena fé, á quien se le somete á reconocimientos tan minuciosos y con tanta escrupulosidad hechos que raya en lo ridículo, á cambio del natural demérito que experimentan las mercancías.

Sucede que cuando se presentan al adeudo artículos cuyo peso no puede apreciarse con exactitud matemática, sino por medio de taras mas ó menos aproximadas, los aduantes se ven obligados á pasar por el pago de alguna cantidad mayor que la expresada por los remitentes, so pena de sufrir resignados que se des-troce una parte del género para buscar la verdad que se persigue y que solo podría encontrar-se destrozando la totalidad de la mercancía.

Y si esto no fuera bastante á producir la pa-ralización que lamentamos ¿será quizás, que bajo pretexto de la frase cómoda *tener criterio*, el de algunos funcionarios sea tal, que interpreten el arancel de la manera más absurda? El tiempo se encargará de contestarnos. Por de pronto debemos hacer constar que algunos aduantes se lamentan de que no les es posible formular sus declaraciones sin riesgo de sufrir multas y recargos, porque un mismo artículo y una mercancía en condiciones idénticas, un día se despacha en una forma, y á los pocos días, si no en el mismo, en otra distinta, sin que la ley haya variado en nada, sino por-que el *criterio* tiene más fases que la luna y mas variaciones que el sistema atmosférico.

De aquí ese cúmulo de expedientes que dan como primer resultado la privación al aduante de una parte de su capital que ha de depositar necesariamente hasta que sean resuel-tos por el Ministro, entorpeciendo más tarde los cálculos del comerciante que no sabe á qué precio ha de expender sus artículos, recatándose al propio tiempo de hacer nuevos pedidos.

Los males que apuntamos no son de los que se curan con paliativos, hán menester de remedios heroicos que impidan que el *criterio* de-jeneren en abuso al amparo de la absoluta irresponsabilidad de que los funcionarios públicos disfrutan cuando salen lesionados los intereses del Comercio, traduciéndose el proceder caprichoso ó arbitrario, siempre punible, en exceso de celo que les sirve de estímulo en su carrera y les impulsa á cometer sin aprensión alguna los mayores disparates.

Á LAS CLASES MERCANTILES Y PRODUCTORAS.

Al dar cuenta en nuestro número anterior del suplemento publicado por nuestro querido colega *El Monitor del Comercio* y del noble y firme propósito que inspiró la aparición del mismo, prometimos no abandonar á nuestro valiente colega en la empresa, digna de todo elogio, que ha acometido. Hoy vamos á cumplir nuestra promesa.

Nuestro colega se propone formular una denuncia ante los tribunales de justicia contra los Excmos. Sres D. Carlos Navarro Rodrigo y D. Eugenio Montero Ríos por haber incurrido en la responsabilidad que determina el art. 388 del Código penal, invadiendo las atribuciones del poder legislativo en ocasión de estar desempeñando la cartera de Fomento.

Señalemos los hechos que motivan esta acusación.

En el vigente Código de Comercio hay un artículo (el 360) que dice:

«El cargador podrá, sin variar el lugar donde debe hacerse la entrega, cambiar la consignación de los efectos que entregó al porteador, y éste cumplirá su orden, con tal que al tiempo de prescribir la variación del consignatario le sea devuelta la carta de porte suscrita por el porteador, si se hubiese expedido, canjeándola por otra en que conste la renovación del contrato.»

Pues bien; el Sr. Navarro y Rodrigo, por sí y

ante sí, ha echado por tierra ese artículo, ha pisoteado los derechos que por él se reconocen al comercio, aprobando, sin atribuciones para ello y por medio de una Real orden desconocida para todo el mundo, pues no la publicó en la *Gaceta*, una *Instrucción* de la empresa de los ferrocarriles del Norte, en la que hay cosas como esta:

«Art. 188. Llegada la mercancía al punto de destino, el remitente ya no podrá disponer de la mercancía, sino en el caso de rehusarla el consignatario. Se entenderá rehusada por éste si no se presenta á retirarla dentro del plazo de un mes de su llegada al punto de destino.»

Esta *Instrucción*, como antes hemos dicho, la aprobó el Sr. Navarro Rodrigo, siendo Ministro del ramo en 13 de Octubre de 1887. No hemos de comentar este hecho; señalemos el otro.

En 1.º de Febrero de 1886 el Sr. Montero Ríos aprobó por medio de otra Real orden, que *tam-poco se publicó en la Gaceta*, otra *Instrucción* de la Compañía de Madrid á Cáceres y á Portugal; *Instrucción* que contiene, entre otros muy dignos de conocerse, el siguiente artículo:

Artículo 141. La Sociedad no es responsable de las pérdidas ó averías, ya totales, ya parciales, ocasionadas á las mercancías en los casos siguientes:

1.º Adulteración, oxidación y evaporación ó pérdida del contenido de los bultos, cuando resulte de la naturaleza de las mercancías, de influencias atmosféricas ó de cualquiera otra causa ajena á la acción de la Sociedad.

2.º Averías ó pérdidas totales y parciales resultantes en las mercancías acondicionadas en vasijas de barro, hierro fundido ó vidrio; en pellejos, canastas ó cajas de materias frágiles, insuficientes para resguardar las mercancías, siempre que otros embalajes exteriores no las garanticen y permitan su estiva con otros bultos, *estas excepciones de responsabilidad existirán siempre, aun cuando el remitente no firme el boleto de garantía eximiendo de responsabilidad á la sociedad, y cuando no se pruebe que la avería fué ocasionada por negligencia ó culpa de la sociedad ó sus empleados.*

Este solo artículo desvirtúa por completo lo preceptuado en los arts. 123 y 124 del Código de Comercio, los cuales hacen caer toda la responsabilidad de las averías que ocurran sobre las empresas porteadoras, siempre que no hubie-sen hecho constar su oposición á admitir los bultos, con arreglo á las disposiciones vigentes, en el res-guardo expedido. Estos mismos artículos dicen que las empresas podrán declinar su responsabilidad aun no habiendo hecho mérito de su oposición en el resguardo; pero solo podrán hacer esto «cuando prueben que no les es im-putable el siniestro.»

Y ahora vosotros los comerciantes é indus-triales españoles ¿podeis permanecer indiferen-tes en este asunto? ¡Pijaos bien: á quienes más directamente dañan estas reales órdenes es á vosotros. Y estas reales órdenes que tanto favorecen los intereses de esas compañías que os tratan como á viles esclavos, y que tanto per-judican los vuestros, pueden declararse nulas porque la Ley no autoriza á los ministros para que invadan las atribuciones del poder legisla-tivo. Pero para conseguir que vuestros dere-chos se respeten, es preciso que hagais algo, que no os contentéis con quejaros amargamente, ni os asustéis ante la idea de llevar á la barra á dos ministros para que allí respondan ante el país de sus actos.

La iniciativa de la idea debió partir de vosotros. Pero ya que ha habido un hombre que generoso y desinteresadamente se ha decidido á hacerlo por sí y asumiendo para sí toda la responsabilidad que pueda caber en este acto ¿qué menos podeis hacer que prestarle vuestro apoyo?

Se trata de que los tribunales hagan saber á dos ex-ministros que la Justicia no se detiene ante ninguna posición por elevada que sea; de que los que ocupan los más altos puestos, se convengan con este ejemplo de que no impu-nemente se pisotean los más sagrados derechos de aquellos que les pagan y sostienen; se trata de que aprendan que vosotros no sois mansos corderos que van resignados al sacrificio, sino hombres que saben protestar y hacer valer sus derechos; se trata, en fin, de evitar que ciertas empresas confiadas en las grandes influencias con que cuentan en las altas regiones del poder y aquellos que tan descaradamente las ayu-dan, no se burlen de vosotros ni se rian de las leyes.

El Monitor del Comercio, principalmente con el objeto de que el comercio y la industria puedan demostrar de alguna manera su adhesión al acto que el Sr. Forcada se ha propuesto rea-lizar, ha abierto una suscripción encaminada á allegar los fondos suficientes para hacer frente á los gastos de la querrela. Nosotros, que, desde el momento en que salimos á la luz pública nos pusimos incondicionalmente al lado de las clases mercantiles y productoras, recomen-damos á estas acudan á depositar su óbolo gran-de ó pequeño, que eso no importa, y abrimos en nuestras columnas la misma suscripción á fin de que los en estas provincias quieran contribuir á la realización del acto de que arriba hablamos, puedan hacerlo sin las molestias que ocasiona el tener que remitir á Madrid peque-ñas cantidades.

Estamos seguros de que el comercio sabrá cumplir en esta ocasión con lo que el deber le ordena y sus intereses le aconsejan.

SUSCRIPCIÓN

para allegar recursos y entablar las acciones que correspondan contra los ex-ministros de Fomen-to Sres. Navarro Rodrigo y Montero Ríos, por invasión de facultades del Poder legislativo.

	Pesetas.
LA REGIÓN VASCA.	50
D. F. T.	5
D. L. I.	5
D. José Iruretagoyena.	50
TOTAL.	110

Continúa abierta la suscripción en la Admi-nistración de este periódico.

Sección comercial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden dictando varias reglas aclaratorias para la ejecución de la ley de 26 de Julio último que creó un impuesto especial sobre los alcoholes y líquidos espirituosos.—22 de Julio de 1888.

(Continuación.)

Otro punto objeto igualmente de instancias por parte de los comisionados de los gremios, y quizá uno de los en que más se ha insistido, es el relativo á la devolución de los derechos pagados por el alcohol con que se encabezan los vinos destinados á países que por sus especia-les condiciones necesitan, á juicio de los recla-mantes, una excesiva sobrealcoholización. El go-bierno, fiel cumplidor de la ley, no puede en modo alguno, acceder en este punto á lo soli-citado por los extractores; sólo al poder legisla-tivo corresponde apreciar en su alta sabiduría si las razones por los mismos expuestas son bastantes á justificar una modificación de la ley de 26 de Junio último.

Pero como si esto tuviera efecto y el poder legislativo estimase oportuno acordar la devo-lución del 80 por 100 de los derechos satisfe-chos por el alcohol invertido en el encabeza-miento de los vinos exportados á determinados países, con la limitación que estimase conve-niente para evitar abusos, podría resultar el precepto del todo inútil con relación al tiempo transcurrido desde el planteamiento de la ley; preciso es que se lleve una cuenta exacta de lo exportado y de lo que en tal caso corresponde-ria devolver. El gobierno, pues, sin prejuzgar cuestión tan importante, sin resolver otra cosa que la aplicación estricta de la ley, debe sin embargo, en vista de las reiteradas gestiones de los exportadores de vinos y de los grandes perjuicios que alegan ocasionarles, dejar la cuestión íntegra al poder legislativo, y con tér-minos hábiles para que en su día la resolución no resultara en parte ineficaz.

En su virtud, S. M. el rey (q. D. g.); y en su nombre la reina regente del reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido dis-poner lo siguiente:

1.º No se considerarán por regla general, comprendidos los vinos en la segunda disposi-ción de las transitorias de la ley de 25 de Julio último que sólo es aplicable á los existentes en las aduanas desde el día 1.º de Julio, proceden-tes del extranjero, cuya graduación alcohólica exceda de 19 gramos centesimales.

2.º Los alcoholes, bien sean importados del extranjero, ó elaborados en España, deberán aforarse con estricta sujeción á las reglas con-tenidas en el reglamento aprobado por real de-creto de 26 de Junio último.

3.º El aforo de los licores alcoholizados des-tinados al consumo, sin necesidad de prepara-ciones ni transformaciones, ya estén ó no em-pañados, podrá realizarse calculando las exis-tencias de los mismos por las introducciones realizadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año en los respectivos mu-nicipios, facultándose á los ayuntamientos para solicitar esta forma de aforo, en el sentido de que las expresadas corporaciones tendrán que abonar al Estado la suma que corresponda con arreglo á la disposición segunda transitoria, pudiendo á su vez indemnizarse de la cantidad que los particulares hubieran debido satisfacer, bien exigiéndola á los mismos, previa la prác-tica del aforo por la administración municipal, bien consignando recursos especiales en sus presupuestos.

Los ayuntamientos que no hayan utilizado el medio de administración directa para el co-bro del impuesto de consumos, y si el de enca-bezamientos gremiales ó repartimientos, po-drán determinar la cuantía de los licores y vi-nos espirituosos por el 25 por 100 del cupo se-ñalado por estas especies en el encabezamiento de Hacienda.

(Se continuará.)

Noticias.

El Sr. Pitard, director de la cárcel, ha reci-bido del señor vicario de Santa María la cantidad de 250 pesetas, con objeto de que fueran distribuidas entre los presos de ese estableci-miento penal. Hecho el reparto de dos pesetas por individuo, dióseles con la cantidad sobran-te dos ranchos extraordinarios y ración de vino.

En Santander ha comenzado á publicarse un periódico bisemanal que lleva por título *El Ex-pres*.

Deseamos al nuevo colega larga y próspera vida.

Anoche y en el momento de estar los mozos de la estación moviendo la máquina 139 en una plancha giratoria, uno de ellos, llamado Blás Loquendo, fué cogido por una de las ruedas, lo que le produjo la fractura de una pierna.

Mañana domingo, á las once de la mañana, se verificará en el salón de la Sociedad Coral de esta ciudad una sesión musical con que obse-quia á la misma el eminente concertista de con-trabajo Sr. Franchy, discípulo del célebre Bo-tesini, y para la que están invitados los seño-res socios honorarios.

Lo que ponemos en conocimiento de los mis-mos, á ruego de la comisión de la citada socie-dad.

La compañía de los ferro-carriles del Norte ha anunciado los últimos trenes de recreo de Madrid á San Sebastián, Bilbao y Santander, con la nueva y definitiva rebaja de precios.

La banda municipal ejecutará hoy, á las ocho y media de la noche, las piezas siguientes:

- 1.º *Rodesqui* (pasodoble).—Strauss.
- 2.º *Sinfonía Roman D'Elvire*.—Thomas.
- 3.º *Fantasia de Roberto il Diavolo*.—Meyer-beer.
- 4.º *Le Dernier Amour*.—J. Gungl.
- 5.º *Les Marleaux* (polca).—Fischer.
- 6.º *Yap* (mazurca).—Milpiger.

El médico especialista, D. Estanislao de Furdarena, discípulo del distinguido Doctor FAUVEL, de París, ha instalado definitivamente en TOLOSA (Guipúzcoa), su GABINETE LARINGOSCÓPICO, para el tratamiento de las enfermedades de la garganta, laringe y nariz.

IMPORTANTE A LAS SEÑORAS.

Siendo esta la época en que nuestra ciudad se engalana para recibir dignamente á los numerosos huéspedes que la honran con su presencia y en que nuestra playa y paseos sirven de cita á las señoras de las demás provincias de España para en ellos ostentar sus elegantes trajes, sus lindos sombreros, la airosa mantilla y su exquisito gusto en el vestir, creemos útil á nuestros lectores el decirles que en los Grandes Almacenes del «Printemps de Paris» se pueden encontrar cuantas novedades en sederías, lamerías, trajes para señoras y niños, guardapolvos, mantillas, etc., ha creado este año la moda, cuyas muestras y modelos remítense á quien las pida dirigiendo las cartas á M. M. Jules Jaluzot et C^o, París.

Esta casa, única en el mundo por su admirable organización y la rapidez con que sirve los pedidos, se encarga de expedir, franco de portes y de derechos de Aduana contra desembolso, á todas las estaciones de las vías férreas de España y sin que el comprador tenga que ocuparse de nada, toda clase de pedido, de 50 pesetas en adelante, mediante un recargo de 25 por 100 sobre el importe de factura.

Las señoras que en sus viajes atraviesaren la frontera encontrarán en las casas de reexpedición que en Irún y Hendaya tiene establecidas el «Printemps de Paris» las colecciones de cuantas muestras desearan, bien sea para su toilette ó bien para las necesidades de su familia, pudiendo recoger sus pedidos en este último punto sin pagar gastos de portes.

VARIETADES.

LA GOLONDRINA Y EL CANARIO.

Ligera como una flecha, rasando casi con su blanco pecho la tierra y lanzando dulces gritos, una golondrina daba rápidas vueltas por la calle buscando una brizna de alimento para sus pollitos; su trabajo era esteril; se cansaba de volar y revolvar, de describir rápidas curvas, de salvar los obstáculos, y no hallaba ni un mal grano de trigo que llevar á sus hijuelos, que, sin duda alguna, se impacientaban ya de la tardanza de la madre y sacaban las cabezillas fuera del nido llamándola con tiernos píos.

La golondrina, rendida ya por su infructuosa carrera, se posó sobre la barandilla de un balcón, próxima á una elegante jaula, en la que un canario saltaba muy ufano de cañita en cañita, subía al trapecio, bajaba al comedero, todo con rápidos movimientos, como si tratara de hacer ver á la golondrina, (que se había aproximado más y contemplaba absorta la dorada jaula) todas las comodidades de su aéreo palacio.

Continuaba admirando la golondrina al morador de la jaula, y al verle vestido de color tan flamante, ligero, contento, recorrer la jaula, comer, beber, subir á la caña, lanzar un gorjeo que al mismo canario hacía estremecer de gozo, la pobre examinó su ropaje, y al compararle con la amarilla casaca del canario, halló que era muy negro y feo.

Esta observación la hizo entristecer, y se puso mucho más triste aún cuando quiso oírse á sí misma y cerciorarse de que, por lo menos, su canto podía igualarse al de su rico hermano: nuevo desencanto; su voz parecía, al lado de la del canario, el chirrido de un grillo comparado con los trinos del ruiseñor.

La golondrina no dudó de que tenía delante algún príncipe, ó cosa por el estilo; y

después de muchas vacilaciones, en las cuales el amor de madre venció al amor propio, se decidió á acercarse al canario y pedirle humildemente una limosna:

—Señor potentato—dijo la golondrina inclinándose graciosamente su negra cabezuela.—¿no podríais darme unos cuantos granos de alpiste? Ved que tengo cuatro hijos y que todavía no les he podido dar de comer hoy; ¡tan malos están los tiempos que ni una miga de pan he hallado por esas calles!

—¿Cómo, exclamó el canario volviéndose al trapecio, y contoneándose al ver á la golondrina humildemente á sus pies—¿para alimentar á tus hijuelos necesitas volar por las calles arriesgándote á mil peligros?

—Si señor; soy pobre; vivo en una choza que yo mismo he construido, y si no me busco el alimento nadie me lo dá.

—¡Pobre hermana! dijo entonces compadecido el noble prisionero—y yo que creía que todos los pájaros podían comer cuando quisieran. Es claro, yo he visto poco mundo, nunca he salido de aquí; aquí nací y seguramente aquí moriré. Pero soy muy rico; ya ves, este palacio es mío; nunca me falta nada; cuando hace frío me abrigan dentro de la casa; en fin yo no tengo que ocuparme de nada, y con solo hacer unos cuantos gorritos están contentos los que me gobiernan.

—¡Ah! ¿pero estais sometido á una voluntad ajena? ¿No podéis abandonar cuando queráis ese dorado palacio y recorrer el campo, cantando de arbol en arbol? ¿Si vuestros dueños no os dejan, no podéis ir á lejanos países en busca de mejores climas?

—Nada, nada puedo hacer sin su asentimiento; pero, en cambio, me dan todo cuanto apetezco y aún más.

—¡Oh! pues yo gozo de completa libertad; mirad: tengo aquí una choza bajo la cornisa de un tejado, y en un país muy lejano que llaman Africa, tengo otra en las ramas de un corpulento baobah. Cuando llega el invierno, nos reunimos mil ó más compañeras, y juntas marchamos allá: para viajar no tengo que consultar con nadie, soy dueña de mis acciones.

—¿Qué te importa esa libertad, si á veces, como hoy, no tienes que dar de comer á tus hijuelos?

—Es verdad que eso ocurre con frecuencia; pero ya que no pueda comer, á lo menos puedo beberme los vientos viajando de Africa á aquí y de aquí á Africa, recreándome con los hermosos paisajes que se presentan á mis ojos, y... que queréis, eso me alimenta. Porque, gran señor, la libertad es un alimento necesario al alma.

—Todo eso podrías remediarlo, si tú quisieras entrar á mi servicio; disfrutarías de las mismas comodidades que yo.

—¡Libre me Dios! ¿Entrar y no poder salir? ¿no ser dueña de hacer lo que quiera? ¡Jamás!

Y la golondrina, piando, rápida como el rayo, contenta de verse en libertad, bebiendo, como ella decía, los vientos, pronto llegó á una era, de la cual pudo llevar lo suficiente para dar de comer á sus hijuelos.

L. BARRERA.

Correspondencia de Madrid.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.

Señor Director de LA REGION VASCA.

Mi distinguido amigo: Escasas son las noticias de interés que puedo comunicarle hoy. Una de ellas es la referente á la conducta se-

yes de la naturaleza que conocía, no se cansó de repetirme que Dios podía alterarlas y suspenderlas, como se había visto en diferentes siglos, sobre todo á la muerte de Cristo y en aquella famosa batalla en que se detuvo el sol para que Josué pudiera completar su victoria y acabar con sus enemigos. Al darme algunas lecciones de Geografía rechazó por de contado el sistema de Copérnico como opuesto á la Biblia y al testimonio de nuestros propios sentidos. La tierra á sus ojos era el centro y aun la parte principal del universo. Dios había encendido solamente para nosotros el sol que nos alumbraba de día, la luna que nos disipa las tinieblas de la noche y los innumerables astros que tachonan la bóveda del cielo. Inútil sería decir á V. que yo lo creía firmemente.

No logré, sin embargo, mi tío reducirme por completo á su autoridad sino después de agrias reprensiones. La lectura de la Biblia me sugería con frecuencia observaciones poco respetuosas que le producían grande alarma. No acertaba yo, por ejemplo, á reconocer en nuestro Padre Abraham al varón perfecto y santo. Le creía reprehensible en lo de haber dos veces presentado por hermana á su mujer, exponiéndola á las seducciones, primero del egipcio Faraón,

guía por el gobierno con motivo de las elecciones de Diputados provinciales. Como de costumbre los periódicos de la situación nos atronaron los oídos tratando de convencernos de que el gobierno iba á limitarse á impedir se cometieran abusos ni coacciones de ninguna especie, y, con efecto, tantos y tan escandalosos han sido los cometidos por él en algunos puntos, Madrid inclusive, que no obstante estar ya los españoles acostumbrados á otras cosas, la reciente elección dejará recuerdo imprecadero en el cuerpo electoral.

En este punto obsérvase, sin embargo algo que consuela y que saca de tino á los ministeriales. Esto es el retraimiento en que se han encerrado las cinco sextas partes de los electores. Han comprendido lo ridículo que es tomarse la menor molestia por ayudar en la farsa que con el pomposo título de elecciones se representa en este desdichado país de las *sinceridades*, y la mejor protesta que han podido formular es la actitud que han adoptado.

Para hoy estaba anunciado un Consejo de Ministros en el que parece había de discutirse como tema principal la cuestión de reformas militares: éste, sin embargo, se ha aplazado, probablemente hasta el domingo próximo.

Hace unos días circuló el rumor, que no sólo no se ha desmentido, sino que va tomando cada vez más cuerpo, de que el Sr. Moret pensaba introducir una reforma en la actual distribución territorial, por la que desaparecerían 24 provincias y más de 3.000 municipios. También se asegura es cierto que el Ministro de Ultramar piensa hacer una conversión de la Deuda de Cuba y con ella una nueva emisión de billetes. Aún no puedo asegurar nada en concreto acerca de este asunto, si no es que podemos echarnos á temblar todos, pues sabido es el resultado que dan siempre estas conversiones.

*

**

El célebre crimen de la calle de Fuencarral sigue dando que hacer á la justicia histórica y á la prensa. La primera parece que tiene especial empeño en demostrar al país que no sirve para nada más que para hacer todo al revés: la segunda (*la insensata*, por supuesto), continúa siendo blanco de las iras de aquella y dispuesta á no retroceder un solo paso en la senda que ha emprendido.

Estos días se habló de que se pensaba procesar á los periódicos *insensatos* por supuestos sobornos de testigos. Como es natural esta noticia acabó de indignar á todas las personas honradas que han venido siguiendo con interés la marcha del proceso é hizo asimismo que se convirtieran á la *insensatez* personas importantísimas y no pocos periódicos de provincias que hasta hoy habían militado en el opuesto bando.

Con motivo de esta campaña han ingresado en la cárcel un redactor de *La República*, de Madrid, y los directores de *El Correo de Valencia* y *Las Provincias*, ambos de Valencia.

También entró hace poco en la cárcel modelo un redactor de *La Joven España* que fué conducido por las calles atado como con codo.

*

**

El viaje del Sr. Pi y Margall á Barcelona puede considerarse como uno de los mayores triunfos alcanzados por nuestro partido. En todo el trayecto ha sido aclamado con el mayor entusiasmo, principalmente en el que media entre las estaciones de Zaragoza y Barcelona. Algunas horas antes de la llegada del tren comenzaron á afluir á la estación de este último punto numerosos carruajes. Después llegaron comisiones de casi todos los pueblos de Cataluña, y, por último, casi todo el vecindario de Barcelona. Cuando el tren llegó y se apearon el Sr. Pi y los Sres. Moya, Palma, Pi y Arnaga y Vera y González, que le acompañaban desde Madrid, el entusiasmo del pueblo rayó en el delirio. El Sr. Pi y Margall fué conducido á la carretela que le estaba esperando, casi en brazos de la multitud, que le acompañó hasta su alojamiento sito en la Rambla de las Flores.

Según anuncian los telegramas que de Barcelona se reciben, no se ha conocido allí, desde hace muchos años, ningún recibimiento tan entusiasta.

Estos días ha visitado la Exposición, en la que ha sido objeto de las mayores muestras de veneración y simpatía por parte de todos los delegados extranjeros, particularmente por los de Francia y las Repúblicas Americanas.

Los monárquicos dan grandísima importan-

luego de Abimelech, rey de Gerara. Me lo parecía más en lo de haber recibido de Faraón, como en pago de los favores de Sara, ovejas, y bueyes, y camellos, y siervos, y siervas. Le consideraba imperdonable por la dureza con que había despedido á su criada la infeliz Agar y al hijo que de ella había tenido, dándoles por toda hacienda un pan y un odre de agua. Hacíame presente el tío que Abraham cumplía en esto la voluntad del Señor; pero yo le replicaba que no comprendía cómo Dios pudiese para sus fines exigir ni permitir á sus criaturas que faltasen á la moral ni ahogasen en su corazón los más dulces sentimientos de la naturaleza. Debates como éstos se levantaron algunos entre nosotros. Los cortó mi severo protector de una vez para siempre, amenazándome con la cólera del cielo si volvía á poner en tela de juicio la santidad de las Escrituras, y me obligó á confesar mi falta y aun á espíarla por la oración y el ayuno.

No llegué á profesar en el convento por venir la revolución á interrumpir bruscamente mi noviciado. Celebré y sentí á la vez este suceso. Lo celebré por ver rota una cadena que encontraba pesadísima y superior á mis fuerzas; lo sentí porque acababa de fallecer mi tío, y, solo en el mundo no

cia á ese viaje, y esperan con ansiedad las declaraciones que ha de hacer el Sr. Pi en el discurso que pronunciará en el meeting del teatro Principal.

Nada más encuentro que sea digno de comunicarle por hoy. Queda de V. affmo.
El correspondiente.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA.

D. N. M.—Burdeos.—Queda usted suscrita por un año.

D. A. P.—Bilbao.—Id. por cuatro meses.

D. C. R.—Burgos.—Id. por un año.

D. J. U.—Tudela.—Id. por un semestre.

D. P. H.—Dueñas.—Id. por un año.

D. A. L.—Barbastro.—Id. id. id.

D. T. R.—Burdeos.—Id. por un trimestre.

D. E. L.—Idem.—Id. id. id.

D. M. M.—San Sebastián.—Id. por un año.

D. A. R. y C.^a—Idem.—Id. id. id.

D. A. L. M. y H.—Idem.—Id. id. id.

D. E. F.—Toledo.—Id. id. id.

D. R. de A.—Burdeos.—Id. por un semestre.

D. C. de O.—Cestona.—Id. por un trimestre.

D. M. P. F.—Cebreros (Ávila).—Idem id. id.

D. P. y M.—Herencia.—(Ciudad Real).—Id. por un año.

D. J. D.—Irún.—Id. por un semestre.

D. G. C.—Viana (Logroño).—Id. por un semestre.

D. J. Ch. y M.—Torralba de Calatrava (Ciudad Real).—Id. id. id.

D. E. N. M.—Haute Garonne.—Idem id. id.

D. A. V. y B.—Brea (Zaragoza).—Idem id. id.

D. P. C. G.—Paniza (Zaragoza).

D. R. S.—Brea.—Zaragoza.—Id. id. id.

Movimiento de Buques.

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN.

Buques entrados ayer:
Vapor Norte, de Pasajes, con carga general.

PUERTO DE PASAJES.

Buques entrados ayer:
Vapor Cabo Peñas, de Sevilla, con vino.
Lanchon Joven Basilia, de Zumaya, con cemento.
Salidos:
Lanchon Joven Basilia, de Zumaya, en lastre.
Vapor Cabo Peñas, para Burdeos, con resto de carga.
Id. Garonne, para id., con id.
Id. Rheuvina, para Bilbao, en lastre.

Anuncios preferentes.

Cotizaciones de monedas.

Premios que pagan los Sres. Fernand y Gaston Delvaile, de Bayona (Francia), calle Victor Hugo, 48, salvo variaciones.

En cambio de plata ó billetes del Banco de España.

(SALVO VARIACIONES)

Por alfonsinos. 1 1/4 % premio.
Por isabelinas. 5 % id.
Por oro antiguo de peso. 2 3/4 % id.
Por soberanos ingleses. 2 1/2 % id.
Por isabelinos de los años 1850-51. 2 3/8 % id.
Duros isabelinos. 4 ptas. 60.
Id. Carolus y Fernandos. 4 ptas.

Franco y puesto en Bayona.

Imp. de LA VOZ DE GUIPÚZCOA.

tenía sombra que me cobijara. Mi situación era como V. puede comprender apuradísima. Quise á todo trance salvarla por no exponerme á una catástrofe, y recurrí á un medio que no adivinaría V. fácilmente. Ardía entonces la guerra entre D.^a Isabel y D. Carlos: pasé de sacerdote á soldado y corrí á ponerme á las órdenes de Zumalacarréguí. Entre los dos campos había de preferir naturalmente el que, al decir de cuantas personas había oído, sostenía la causa de la religión, la legitimidad y la patria.

Seguí aquella serie de campañas con bastante fortuna: era capitán cuando entré con D. Carlos en Francia. Ahí me tiene usted otra vez sin profesión y sin fondos. Afortunadamente, me destinaron á un pueblo de Bretaña donde encontré la mejor acogida en una familia noble y opulenta, adicta al duque de Burdeos. No podré jamás corresponder á las atenciones que conmigo tuvieron aquellos aristócratas con ser yo plebeyo y estar ellos muy orgullosos de su distinguida cuna; pero yo me sentía como avergonzado de vivir de mantel ajeno, y hube de rogarles que me proporcionaran cosa en que ganarme el pan con el sudor de mi rostro. Me confiaron primeramente la enseñanza de sus hijos, después la administra-

Las Luchas de nuestros dias

POR

F. Pi y Margall.

DIALOGO PRIMERO.

Historia de nuestros dos personajes.

Pequeñas escaramuzas.

Quiso y logró mi tío decidirme á la vida monástica; y puedo asegurar á V. que, cuando entré en el convento no sabía más de lo que él había querido comunicarme, ni abierto más libros de los que él me había puesto en las manos. ¡Qué cuidado el suyo para que nada viniese á turbar la religiosidad de mi espíritu! Me hizo aprender el latín, no en los antiguos clásicos, sino en los Santos Padres. Me dió por modelos de elocuencia sus predicadores favoritos. No me dejó leer más poesías que algunas de León, las de San Juan de la Cruz y las de Santa Teresa. Me enseñó la Filosofía por el Padre Amat, anotado y expurgado de su mismo puño. Al explicarme las pocas le-

LA REGIÓN VASCA

Revista semanal político-administrativa

Director-fundador: **D. Fernando Torralba.**

Precios de suscripción.	Pesetas.
En España, un trimestre.	1'50
Resto de Europa, un año.	10
América, un año.	15

Precios de inserción.	Pesetas.
Anuncios en cuarta plana.	0'10
Id. en tercera plana.	0'20
Id. en primera plana.	1
Noticias y comunicados á precios convencionales.	

PAGO ANTICIPADO.

Se publica todos los Sábados.

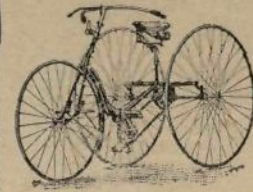
DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de LEGAZPI, núm. 4, piso 2.º

J. HERMOSILLA
CORREDOR OFICIAL DE COMERCIO
Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS
Logroño.

Apartado de Correos, núm. 13.

Admite cuantos asuntos y representaciones se le confieran, de carácter honroso, en cualquiera clase de negocios para esta plaza y su provincia.



Benito Marticorena
D. Y B. HERNANI, D. Y B.
SAN SEBASTIAN
(GUIPÚZCOA)

Alquiler y venta de toda clase de velocípedos á precios de fábrica. Único representante en Guipúzcoa y Alava de la casa

The Coventry Machinists' Co. Limited
COVENTRY (INGLATERRA)

— Toda clase de útiles para velocípedos —

A los Médicos y Enfermos.

Instrumentos de cirugía. Termómetros clínicos. Especulums. Jeringas de Pravaz y de otras clases. Asientos de goma para enfermos. Fajas para señoras y caballeros.

De venta en la Perfumería de **A. Ayestarán**, San Jerónimo, 3, San Sebastian.

¡PUM! Pídase en los cafés y ultramarinos.

AGENCIA de reclamaciones á los Ferro-carriles.

TORRALBA Y COMPAÑIA IRUN

Avenida de la Estación, 32, entresuelo.

Esta agencia queda desde hoy abierta al servicio del público y muy particularmente del Comercio.

Se revisan los talones de expedición y recepción y se hacen todo género de reclamaciones por *retrasos de las mercancías, cambio de expediciones, detasas, averías, robos y sustracciones, errores de peso* y cuantos asuntos estén relacionados con las Compañías de Ferro-carriles.

ADVERTENCIAS.

Todos los señores suscritores á LA REGIÓN VASCA, tendrán derecho á dirigir las consultas que sobre los casos expresados les ocurran, á la **Agencia** y se les contestará en la Sección especial, que á este objeto se abrirá en el periódico. Este servicio le presta la Empresa gratis.

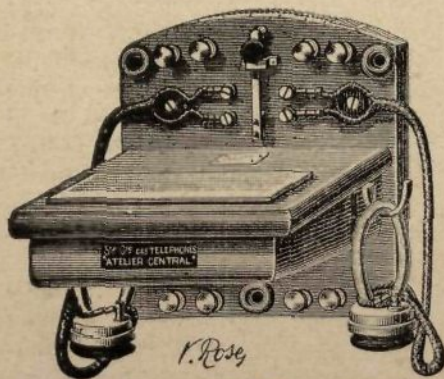
Todos cuantos asuntos se sometan á nuestro estudio en todo género de reclamaciones, se evacuarán mediante un 50 por 100 de las sumas que se reclamen, siendo de cuenta de esta Empresa todos los gastos, aun los judiciales, en aquellos en que sea menester acudir á los Tribunales.

Recomendamos muy eficazmente al Comercio que siempre que retire mercancías del Ferro-carril, exija la carta de porte original, ó sea la declaración del remitente que se acompaña á las mismas, haciendo que en ella se estampe el recibo de los portes que satisface, para que de esta manera podamos hacer las reclamaciones á que haya lugar.

La correspondencia sobre asuntos de Ferro-carriles á la Dirección de este periódico, *Legazpi, 4, 2.º*, ó á los *Sres. Torralba y C.ª*, Irun.

Telegrámas, Torralba, Irun.

Electricidad Industrial.



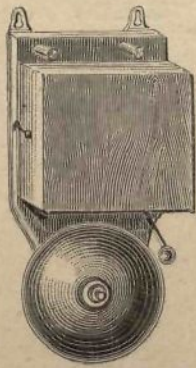
Nuevas instalaciones eléctricas.

J. Comet-Bayona.

Teléfonos para habitaciones, fábricas y escritorios.—Teléfonos sistema Ader para grandes distancias.

Todos los aparatos, así como los trabajos de colocación, son garantizados. Se facilitarán sobre pedido presupuestos é instrucciones.

Dirigirse á **D. Manuel de Urcola, Maestro de obras, San Sebastian.**



BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64, delegaciones en toda España

CAPITAL DE GARANTIA, independiente del aportado por los asegurados

10.000.000 de PESETAS

Las familias mediante pequeños ahorros pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos un capital de mil duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.

Después de tres años la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Los muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Delegados en esta, Sres. Buerba hermanos, Andía, 9 y 11.

Superiores Chocolates

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL.

Venta en el año 1886, 4.000.000 de paquetes.

Este dato demuestra la importancia de la casa y la predilección del público por esta marca.

CAFÉS, TÉS, SOPAS.

De venta en todos los Establecimientos de Ultramarinos y Confiterías de España.

Exijase la verdadera marca.

Agua de Insalus.

IZARZA (TOLOSA), analizada por el eminente químico Dr. D. Fausto Garagarza, declarada de utilidad pública por real orden de 17 de Marzo de 1888.

Es bicarbonatada, ligeramente alcalina, digestiva, de sabor agradable y excelente bebida gaseosa para tomarla en las comidas, sola ó mezclada con vino. Contiene dos litros de ácido carbónico por litro de agua, excita el paladar agradablemente y abre el apetito auxiliando la digestión, sin que su uso constante estrague el estómago, como sucede con las aguas fuertemente alcalinas. Se usa con éxito notable en la diabetes sacarina, sin que debilite el organismo, y está eficazmente recomendada en las múltiples afecciones de los aparatos digestivo y urinario. Conviene tomarla en ayunas, en la medida que se quiera, para la curación de dichas enfermedades, sin perjuicio de usarla también como bebida de mesa, sola ó mezclada con vino.

Estas aguas son similares á las de Saint-Galmier, Apollinaris y Valls, con la circunstancia de ser menos salinas y alcalinas y muy agradables al paladar.

Los pedidos directos se sirven á 8 pesetas la docena de botellas de á litro, comprendido el embalaje y cascos, siendo de cuenta del adquirente los gastos de transporte.

Se vende en San Sebastian, á 75 céntimos de peseta la botella de litro con casco, en la farmacia de D. Manuel Tornero, droguería de D. Simon Echeverría y restaurant de La Malloquina, y en las principales fondas.

En Irun, farmacia de D. Domingo Lasa.

Administración: Plaza Vieja, número 1, Tolosa.

IMPRENTA

La Voz de Guipúzcoa

Montado este Establecimiento con arreglo á los últimos adelantos del arte tipográfico, se encuargan de toda clase de trabajos.

Folletos, Libros, Periódicos, Prospectos, Biletaje, Memorandums, Circulares, Membretes de Cartas y Sobres, Tarjetas, Esquelas de Defunción, Invitaciones, &c. &c.

El Establecimiento está abierto día y noche.

ECHAIDE, 6, BAJO



La Funeraria.

PRIMERA EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRE. Servicio permanente de noche y día. Se encuentran cajas hechas de todas clases.

22, SAN MARCIAL, 22.

Papel gráfico de IBARLUCEA, aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid y Zaragoza. Consta de seis números ó reglas, y se vende la resma de 2.000 planas de cada número, ó surtida de los seis números, á 4 pesetas, en la imprenta de este periódico.